

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE  
ZÚÑIGA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la incorporación a los paquetes de útiles escolares de nivel secundaria del "Programa Estudiante Aprueba 2016", de libros de literatura universal para el fomento del hábito a la lectura entre los beneficiarios del mismo; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Los programas de uniformes y útiles escolares de Tlajomulco de Zúñiga, han sido y siguen siendo un ejemplo en materia de programas sociales a nivel nacional, con ellos se ha logrado apoyar a las familias que cada inicio de ciclo escolar realizan grandes esfuerzos para que sus hijos continúen sus estudios y hacer efectivo el derecho de acceso a la educación gratuita y de calidad que establece el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, ha llegado la hora de evolucionar.

**II.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 22 de enero del año 2016, mediante el punto de acuerdo número 008/2016, aprobó y autorizó el inicio de los procedimientos administrativos CGPCCC01/2016 y CGPCCC02/2016 con recursos asignados por la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones 00/100 moneda nacional), para la adquisición de uniformes escolares y útiles escolares del "Programa Estudiante Aprueba 2016", bajo la modalidad de licitación pública realizadas los días 26 y 29 de febrero del año 2016, respectivamente, tal como consta en las correspondientes actas de las sesiones extraordinarias del Comité de Adquisiciones de este Municipio, que se anexan a la presente.

**III.-** La incorporación de libros de literatura universal al paquete de útiles escolares para nivel secundaria se sustenta en los ahorros del propio "Programa Estudiante Aprueba 2016", por lo que no se incrementará el presupuesto asignado al mismo, debido a que al realizarse las correspondientes licitaciones, hubo un ahorro en la adquisición de los insumos del mismo de \$34'777,804.02 (treinta y cuatro millones setecientos

setenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 02/100 moneda nacional), razón por la cual se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 4410 denominada "Ayudas sociales a personas", Proyecto 36 del "Programa Estudiante Aprueba 2016", a cargo de la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

**IV.-** Los \$616,000.00 (seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) destinados para la compra de 35,000 libros de literatura universal, están incluidos en el monto presupuestado de dicho Programa, según se puede ver en el avance presupuestal reportado al día 31 de agosto del año 2016, que se anexa a la presente iniciativa, por ello se propone que el excedente se destine en beneficio de los estudiantes del Municipio, con la finalidad de motivarlos a que tengan el hábito de la lectura, a efecto de que se estimule la imaginación, el conocimiento y desarrolle su capacidad de pensar con espíritu crítico, porque es sabido que leer es aprender.

**V.-** Cabe hacer la aclaración de que según lo establecido por el artículo 2º, apartado A, fracción I, inciso i) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplica la tasa 0% a la adquisición de libros.

**VI.-** La adquisición de los 35,000 libros que se incorporan al "Programa Estudiante Aprueba 2016", para estudiantes de nivel secundaria, se llevó a cabo bajo la modalidad de concurso por invitación, tal y como consta en el acta de sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Municipio, con fecha 10 de agosto del año 2016, habiéndose invitado de manera electrónica a ocho proveedores a través de la requisición 5117 de fecha 02 de agosto del año 2016.

**VII.-** Así pues, según la información del Módulo Sobre Lectura (MOLEC), emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para los años 2015 y 2016, al presentar un panorama general de la lectura de la población que reside en el agregado urbano de las 32 entidades federativas del país de 18 años y más, donde se toman como materiales de lectura a los libros, revistas, periódicos, historietas, páginas de Internet, foros o blogs, se advierte entre otros datos relevantes, las razones declaradas por las personas encuestadas para no leer:

Razones Declaradas para no Leer en las 32 Entidades de México	Abril 2015	Abril 2016
Por Falta de Interés	36.8%	48.5%
Por Falta de Tiempo	35.8%	22.4%
Por Problemas de Salud	17.5%	12.7%
Por Preferencia de Realizar Otras Actividades	7.7%	11.7%
Por Falta de Dinero	1.4%	4.1%
Por Otro Motivo	0.8%	0.6%
	100%	100%

Esto es, a pesar de que al parecer se cuenta con tiempo para leer, el desinterés de las personas por la lectura es mayor, lo cual se atribuye a la falta de tener un hábito por la lectura en la juventud, sin embargo es importante mencionar que según el mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la lectura presenta un aumento considerable en la población que lee cuando reciben motivación en el hogar y en la escuela, esto es, el 90% por ciento de la población lectora tuvo dicho estímulo, mientras que sólo el 10% por ciento de la misma población no tiene el hábito de la lectura, en cuanto a la población no lectora, casi el 70% por ciento recibió algún estímulo para la lectura, a pesar de esto, no lee ningún material considerado

por MOLEC. Por lo tanto, la incorporación gratuita de libros de literatura universal en los paquetes escolares de nivel secundaria, motivará el interés de los adolescentes a la lectura, tomando en cuenta que en la actualidad, con el avance de la tecnología y las comunicaciones, es más sencillo que el estímulo de lectura en un adolescente sea por un medio distinto al libro.

**VIII.-** Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, así como el establecer los mecanismos de coordinación entre los Municipios, son objetivos de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, tal como se desprende de las fracciones II y IV en su artículo 2.

**IX.-** Al Municipio en el ámbito de su competencia, le corresponde establecer las directrices municipales en materia de cultura, por lo que las autoridades municipales deben procurar coordinarse para la elaboración de los programas y para su aplicación en el ámbito respectivo de gobierno, a fin de que la política cultural sea eficiente y eficaz, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 9 Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

**X.-** Una de las finalidades de las autoridades culturales y educativas es lograr establecer programas de promoción de la lectura y procurar acciones que tengan como propósito apoyar la distribución y adquisición de libros para un mayor acceso a la producción escrita; por ello se han incorporado a los paquetes de útiles escolares, libros de literatura universal con el objeto de fomentar y elevar el hábito de la lectura entre los adolescentes de nivel secundaria de nuestro Municipio, de conformidad a lo establecido en los artículos 38, 39 fracciones I y III, de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

**XI.-** Por todo lo anterior, mediante oficio CGPCCC/0728/2016, recibido por Oficialía de Partes del Municipio con fecha 29 de agosto del año 2016, suscrito por el C. Omar Enrique Cervantes Rivera, Coordinador General de participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, solicita la ampliación de los alcances de este Programa, sustentado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, Tlajomulco, dentro del inciso B), capítulo de ejes estratégicos, número 3 del Combate al Rezago Social, punto 3.1 página 39, a efecto de que este Ayuntamiento autorice esta política pública y se justifique el ejercicio del gasto como unidad responsables del mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**XII.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, así como aquellos ingresos que percibe el Municipio, distintos a los que forman parte de la Hacienda Municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 39 fracción V, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XIII.-** Por los fundamentos y motivos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

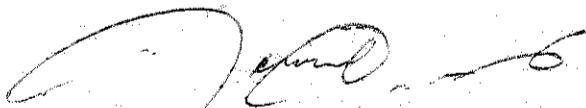
**PRIMERO.-** Por existir suficiencia presupuestal, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la incorporación a los paquetes de útiles escolares de nivel secundaria del "Programa Estudiante Aprueba 2016", de 35,000 libros de literatura universal para el fomento del hábito a la lectura entre los beneficiarios del mismo, adquiridos en la cantidad de \$616,000.00 (seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), aplicando a este rubro la tasa 0% de impuesto al valor agregado, con los recursos autorizados para de dicho Programa, con cargo a la partida 4410 "Ayudas sociales a personas", para el ejercicio fiscal 2016, proyecto 36 "Estudiante Aprueba" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, de la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, sin requerir de ampliación alguna.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Procesos de Administración y Proyectos, así como la Dirección de Contabilidad para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, continúen con la distribución de los paquetes escolares del Programa Estudiante Aprueba 2016, incluyendo los libros de literatura universal adquiridos para nivel secundaria, se tenga por justificado el ejercicio del gasto de los mismos, y en su momento, se realice la comprobación respectiva, así como lleven a cabo los procedimientos, trámites, registros y demás actos necesarios inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de septiembre del año 2016.



**LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



EDTI/jpp/jvl